



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
 DE TRABAJO DEL FUNCIONARIO
DON JUAN SEGUNDO MENDEZ OLAVE.-/

PARRAL, **17 Feb 2014**
 DECRETO ALCALDICIO Nº 2067

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Juan Segundo Méndez Olave, con fecha 30 de Enero de 2012 y aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 194, de fecha 01 de Febrero de 2012.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- Decreto Exento Nº 6103 de fecha 18/12/2013.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 17 de Febrero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **JUAN SEGUNDO MENDEZ OLAVE**, C.N.I. Nº **8.096.443-9**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 194, de fecha 01 de Febrero de 2012, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, suscrito con fecha 17 de Febrero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **JUAN SEGUNDO MENDEZ OLAVE**, C.N.I. Nº **8.096.443-9**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 194, de fecha 01 de Febrero de 2012.-

- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 17 de Febrero de 2014, se modifica **a contar del 17 de Febrero del 2014**, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **17 de Febrero de 2014**, este tendrá vigencia de carácter **INDEFINIDO**, para continuar desempeñando las mismas funciones de Profesional encargado de desempeñar funciones propias de su profesión, en la Unidad Técnico Pedagógica Comunal del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$1.984.500.-** mensual imponible.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 17 de Febrero del 2014.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDE
IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ALCALDE (S) DE PARRAL

I. MUNICIPALIDAD PARRAL
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACION
ABOGADO

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-
 DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloria Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Juridico D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D/A.E.M. Parral.-
- 7.- Establecimiento.-



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

CLÁUSULA ADICIONAL N° 01 /

En Parral, República de Chile, a 17 de febrero de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número veinte millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos setenta y ocho guión cinco (N° 20.899.778-5), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **JUAN SEGUNDO MENDEZ OLAVE**, de profesión Profesor de Estado en Castellano, cédula nacional de identidad número nueve millones noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres mil guión nueve (**8.096.443-9**), se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **17 de Febrero de 2014**, este tendrá vigencia de carácter **INDEFINIDO**, para continuar desempeñando las mismas funciones de Profesional encargado de desempeñar funciones propias de su profesión, en la Unidad Técnico Pedagógica Comunal del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$1.984.500.-** mensual imponible.-

JUAN SEGUNDO MENDEZ OLAVE
 Profesional UTP
 (Trabajador)

IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ALCALDE (S) DE PARRAL
 (Empreador)



Vº/Bº ABOGADO DAEM.-

PRU/IDH/ARC/EBF/ECH/JAR/adg.-.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 6.- Jurídico DAEM.



JEFE (S) DAEM



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUB. DEPTO JURIDICO

PARRAL,

17 Feb 2014

DECRETO AFECTO N° 2051

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 1305 de 2012 de esta Municipalidad por el cual asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Parral, doña Paula Retamal Urrutia.-
- 2.- El Decreto Exento N° 4997 de fecha 18 de Octubre de 2013 que autoriza el llamado a concurso público para proveer el cargo de Director del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 3.- La Ley N° 20.501 para la Calidad y Equidad de la Educación, que norma la selección de postulantes al cargo de Director de un DAEM.
- 4.- El Decreto Exento N° 5012 de fecha 21 de Octubre de 2013 que nombra a don Iván Alonso Damino Hernández, Grado 6° E.M.S como representante del Municipio en el proceso de selección para proveer el cargo de Director de Educación Municipal de Parral.-
- 5.- Certificación de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Parral de fecha 22 de Noviembre de 2013, donde consta la elección de doña Vilma Susana Ortiz Tapia como integrante de la comisión calificadora, en representación de los Directores Titulares de la Comuna, para componer la comisión del proceso de selección del Director del DAEM de Parral.-
- 6.- Lo dispuesto en la Ley 19.880 sobre las Bases de Procedimiento Administrativo.
- 7.- Lo dispuesto en la DFL 1/19.653 que fija el te coordinado, refundido y sistematizado en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Estado.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 r Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 9.- Decreto Exento N° 6103 de fecha 18 de Diciembre



- Comi
- Alcal
- Parte:
- DAEM
- Jurídico
- Control
- Interesa

CONSIDERANDO

- 1.- Que analizados los antecedentes de la terna tenidos a la vista, se ha decidido nombrar como Director del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral a don UDELIO ANTONIO PARRA ORELLANA y que procede por nombramiento.